



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"**  
**FORMATO: GENERALIDADES PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA CON CONTRATACION**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA	OBSERVACIONES
1	OBJETO	COMFENALCO TOLIMA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR CON COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUÍDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS Y QUE TENGA SUCURSAL DEBIDAMENTE FACULTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT)	Ver anexo N° 02 - Objeto a Contratar - Características Técnicas. Tener sucursal en la ciudad de Ibagué. Las propuestas DEBERAN comprender todas y cada una de las pólizas del programa. Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de la CORPORACION. La CORPORACION se reserva el derecho de contratar en su totalidad los ramos antes mencionados o de excluir en la adjudicación aquellos ramos que no resulten convenientes. La vigencia técnica de las pólizas a contratar será de doce (12) meses, contados a partir del día 01 del mes de Enero de 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 del mes de diciembre de 2024 hasta las 24:00 horas.	APLICA
2	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO	Comfenalco Tolima revisará las propuestas presentadas frente al presupuesto existente para la contratación respectiva.	Se debe indicar cuál es el periodo de sostenibilidad de los precios ofertados, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Los valores se deben especificar en pesos Colombianos, tiempo de entrega, garantías que permitan tener la certeza que en caso de vicios o defectos afecten el correcto funcionamiento o uso del bien o servicio objeto a contratar, y si el proveedor a bien lo estime y por voluntad propia podrá agregar a la oferta, valores agregados que podrían mejorar la satisfacción de la necesidad correspondiente al objeto a contratar, igualmente se tendrá en cuenta la forma de pago propuesta por el proveedor, incluyendo descuentos financieros. El valor final del Contrato dado como resultado de la ejecución de la presentación de la oferta no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo la inclusión de nuevos activos o intereses a cargo de la Corporación. De acuerdo con lo anterior, los valores cotizados no serán sometidos a incremento alguno. No se aceptará ningún precio por fuera del ofertado a través de la cotización directa en sobre sellado, y se deberá entender que todos los servicios solicitados en estas especificaciones generales serán suministrados por el proponente.	APLICA
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO	Ver anexo N° 02	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los productos, bienes o servicios objeto a contratar.	APLICA
4	EXPERIENCIA EXIGIDA	El proponente deberá (i) Demostrar una experiencia en la ejecución de dos (2) contratos , cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria (ii) Dichos contratos que acrediten experiencia, deben tener ejecución durante los últimos cinco (5) años, previos al cierre del presente proceso, (iii) las certificaciones presentadas de experiencia sean por un monto total igual o superior al valor de la propuesta que presenten con ocasión de la convocatoria según estos términos de referencia. (iv) El objeto de las contrataciones presentadas para acreditar experiencia, debe ser igual o similar al motivo de la presente convocatoria.	Ver anexo N° 03 - Formato de Requisitos y Documentos	APLICA
5	CUMPLIMIENTO LEGAL	El proponente deberá presentar obligatoriamente documentación expedida por el organo competente, que garantice el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia. De no presentar la respectiva documentación, la propuesta se descartará.	Ver anexo N° 03 - Formato de Requisitos y Documentos	APLICA
6	EVALUACION DE PROVEEDORES	El proponente deberá obligatoriamente acreditar satisfacción de anteriores clientes, sobre contratos o trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación. De no presentar la respectiva documentación, la propuesta se descartará.	Ver anexo N° 03 - Formato de Requisitos y Documentos	APLICA
7	ESTADOS FINANCIEROS	El proponente independientemente de que régimen pertenezca, deberá adjuntar a la propuesta los Estados Financieros comparativos correspondientes al año inmediatamente anterior.	Ver anexo N° 03 - Formato de Requisitos y Documentos	APLICA
8	PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<b>Cuantía:</b> 10% del valor de la propuesta. La garantía debe establecerse en pesos colombianos. <b>Vigencia:</b> Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo límite para presentación de las propuestas. El proponente favorecido se debe comprometerse a mantenerla vigente hasta la constitución de garantía de cumplimiento. <b>Beneficiario:</b> Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima, COMFENALCO TOLIMA, Nit. 890.700.148-4	Obligatoriamente debe presentar el recibo original del pago de la póliza o certificación expedida por la Compañía de seguros, anexo a la propuesta, sin el lleno de este requisito se entenderá por no cumplido.	APLICA



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
FORMATO: GENERALIDADES PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA CON CONTRATACION**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA	OBSERVACIONES
9	<b>GARANTIAS EXIGIDAS EN CASO DE SER SELECCIONADO EL PROPONENTE</b>	Luego de ser adjudicado el contrato, se le exigirá al Contratista elegido las siguientes garantías para legalizar su contrato . <b>Poliza de Cumplimiento</b> por el 10% del valor del contrato , por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses mas. <b>Poliza de calidad</b> . Por el 25% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y un (1) año más. <b>De salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones</b> , cubre el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, y se debe otorgar por suma no inferior al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres años más. <b>De responsabilidad civil extracontractual</b> : El cual ampara a lo Corporación de daños o perjuicios a terceras personas que puedan surgir por hechos u omisiones del contratista, por suma no inferior al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas.	El contrato sólo se firmará una vez COMFENALCO TOLIMA reciba las pólizas originales junto con el recibo de pago correspondiente. En caso de incumplimiento por el contratista, COMFENALCO TOLIMA se reserva la facultad de retener las facturas pendientes de pago hasta que todas las pólizas y garantías se encuentren al día. Así mismo, el contratista faculta expresamente a COMFENALCO TOLIMA, para descontar o retener las cuentas o certificaciones pendientes de pago, las sumas que ésta hubiese tenido que pagar las reclamaciones de terceros, o sanciones imputables al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, y no atendidas por éste. En cualquier evento en el que se prorrogue la vigencia del contrato, el CONTRATISTA, deberá ampliar y prorrogar las correspondientes garantías.	APLICA
10	<b>CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN</b>	Durante la vigencia del contrato, el Contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito y expreso de <b>COMFENALCO TOLIMA</b> , quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. Todo subcontrato deberá ser previamente aprobado por <b>COMFENALCO TOLIMA</b> y en el texto de los mismos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien será responsable de los errores u omisiones de los Subcontratistas, los cuales carecerán de todo derecho de reclamo ante <b>COMFENALCO TOLIMA</b> . Si a juicio de <b>COMFENALCO TOLIMA</b> , el Subcontratista no cumple satisfactoriamente con las obligaciones del contrato, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo al Contratista el cumplimiento inmediato y directo de dichas obligaciones.		APLICA
11	<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato será ejercida por la Líder de la División Financiera de COMFENALCO TOLIMA		APLICA
12	<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago del valor del contrato se efectuará en la ciudad de Ibagué, conforme la propuesta presentada por los oferentes y la aceptación de la propuesta por parte de la Caja de Compensación. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Legislación Colombiana y se tendrá en cuenta el cronograma de radicación de facturas establecido. <a href="https://comfenalco.com.co/servicios/contratacion/">https://comfenalco.com.co/servicios/contratacion/</a> La información suministrada debe ser clara y consistente. Las facturas electrónicas se deben remitir al correo <a href="mailto:fac.proveedores@comfenalco.com.co">fac.proveedores@comfenalco.com.co</a>	1. El proponente debe indicar, de manera clara y completa, la forma en que espera que Comfenalco Tolima pague el valor total del contrato. 2. El proponente que sea seleccionado deberá acreditar suficientemente su facultad para recibir y la titularidad de la cuenta bancaria.	APLICA
13	<b>APERTURA DE LA INVITACIÓN</b>	La apertura de la presente Invitación, es el día 26 de octubre de 2023		APLICA
14	<b>ACLARACIONES</b>	Con el propósito de permitir a los proponentes un conocimiento completo y correcto de este proceso de selección, lo cual facilite la presentación de propuestas pertinentes, Comfenalco Tolima habilitará un canal digital en el cual recepcionará todas las solicitudes de aclaración, inquietudes y observaciones que los interesados deseen hacer respecto a este proceso. En caso de estimarlo conveniente, Comfenalco Tolima podrá dar a conocer a los demás proponentes o interesados en el proceso, el pronunciamiento emitido frente a una solicitud concreta.	Las aclaraciones, dudas u observaciones a que haya lugar se recibirán exclusivamente hasta el <b>01 de noviembre de 2023 a las 12:00 m.</b> , en el correo electrónico <a href="mailto:compras@comfenalco.com.co">compras@comfenalco.com.co</a> .	APLICA
15	<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN</b>	El cierre de la invitación se efectuará el día <b>07 de noviembre de 2023</b> a las 3:00 p.m.		APLICA
16	<b>RECIBO DE PROPUUESTAS</b>	1.Las propuestas deberán presentarse en formato ".pdf", deben tener índice, estar debidamente foliadas y acompañadas de todos los documentos exigidos en estos términos de referencia y en un peso máximo 2.Las propuestas se deben enviar exclusivamente al correo electrónico <a href="mailto:licitaciones@comfenalco.com.co">licitaciones@comfenalco.com.co</a> (no se reciben propuestas en físico o remitidas a otro correo electrónico de Comfenalco Tolima) 3.El plazo máximo para presentar propuestas es hasta el día <b>07 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m.</b> No se evaluarán, y consecuentemente no continuarán en el proceso de selección, las propuestas que sean enviadas vencido el plazo máximo establecido. 4.Las propuestas evaluadas que no sean seleccionadas quedarán en custodia de Comfenalco Tolima durante el tiempo establecido en la <b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> , adjunto en los términos de referencia. 5. En el asunto se debe indicar el numero de la invitación o convocatoria y el Objeto de la misma (Igual al punto 1 de las GENERALIDADES) 6.Se debe enviar un solo correo electrónico con el archivo en formato PDF de la documentación requerida y no fraccionado en varios correos propuestas que leguen fraccionadas solo se tendrá en cuenta el primer correo y dentro de la hora y fecha establecida. 7.Las propuestas deben enviarse con índice y estar foliadas, sin este requisito se entenderá No habilitada la propuesta. 8.El peso maximo del archivo es de 33MB	Los presentes términos de referencia responden a las necesidades de Comfenalco Tolima y se elaboraron acorde a sus políticas contractuales internas, razón por la cual hacen parte integral de esta etapa pre contractual de tratativas o negociación y serán de obligatoria observancia para los proponentes que participen en el proceso de selección. El proponente deberá declarar en su propuesta que conoce, entiende y acepta las condiciones establecidas en estos términos de referencia.	APLICA

**DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa

**CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN  
LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES,  
INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA-  
COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER  
LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Doctora

**DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO**

Directora Administrativa Suplente

COMFENALCO TOLIMA

Cra. 5 Calle 27 Esquina Piso 2 Ed. Comfenalco Tolima

Ibagué – Tolima

Asunto: **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT).**

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la invitación de Comfenalco – Tolima No. \_\_\_\_ de 2023, cuyo objeto es: **LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT)**

1. Que conozco, he estudiado la Invitación a Presentar Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto en su totalidad los requerimientos establecidos en dichos documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta invitación. Así mismo, manifiesto que COMFENALCO TOLIMA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta.
2. Que No me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso ni personal ni corporativamente en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar previstas en las normas legales y no existen demandas, ni medidas, cautelares en contra de la empresa.
3. Que, a solicitud del COMFENALCO TOLIMA me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
4. Que el firmante de la presente carta está autorizado para presentar esta propuesta por el valor indicado y suscribir y ejecutar el respectivo contrato y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta.
5. Que en caso de prorrogarse el contrato por parte de COMFENALCO TOLIMA, acepto seguir cumpliendo como mínimo con las exigencias de la presente Invitación.
6. Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo y la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
7. Mantener la confidencialidad de la información que en esta invitación se suministre.
8. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato y cumplir con la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

<b>CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tener un centro de servicios ubicado en la ciudad de Ibagué para atender reclamaciones del seguro de autos y de SOAT.</li><li>2. Disponer de un departamento de administración de riesgos con ingenieros especializados en estudio de riesgos de la propiedad y el patrimonio, sin costo adicional para COMFENALCO, en temas como:<ul style="list-style-type: none"><li>o Daños materiales.</li><li>o RETIE y riesgo eléctrico.</li><li>o Fraude de empleados.</li><li>o Riesgo Sísmico.</li><li>o Responsabilidad Civil en el Centro Vacacional.</li><li>o Seguridad Humana.</li></ul></li><li>3. Informe de siniestro en línea a través de call center ó página web.</li><li>4. Indicar el tiempo de reconocimiento de siniestros efectivamente pagados desde el momento en que se cumpla con la entrega total de la documentación pertinente para la reclamación.</li><li>5. Certificar los valores agregados a ofertar para beneficio de la Caja de Compensación.</li><li><b>6. La Compañía que resulte seleccionada deberá certificar a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación, el día de la adjudicación, que tiene amparo provisional a partir de ese momento.</b></li></ol>
---	--

**DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ**

Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"**

**ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de La Caja de Compensación o aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, administración, usufructo o control, así como también aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable en el territorio nacional. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Caja de Compensación, o aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad o custodia, ubicado territorio nacional.

<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa subita, accidental e imprevista, que no se encuentre expresamente excluida y que afecten los bienes de propiedad de La Caja y aquellos sobre los cuales tenga interes asegurable, incluyendo los que estén bajo su cuidado, tenencia y control, ya sea que dichos bienes sean fijos o móviles o que estén en uso o inactivos.
<b>DEFINICIÓN DE BIENES</b>	<p><b>EDIFICIOS:</b> Conjunto de construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones, teniendo en cuenta patios, aceras, zaguanes, garajes, muros, encerramientos, piscinas, toboganes, canchas múltiples, drenajes y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional. Se incluyen obras civiles.</p> <p><b>CONTENIDOS:</b> Bienes muebles general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.</p> <p><b>MERCANCÍAS:</b> Mercancías, materias primas, material en proceso, productos elaborados, material de empaque y en general, todo elemento que La Caja de Compensación determine como existencias, de su propiedad o por las que sea responsable.</p> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO:</b> Equipos con funcionamiento de naturaleza eléctrica, mecánica o electromecánica, los cuales incluyen sus equipos de control, accesorios, herramientas, instalaciones eléctricas y de agua, no limitados a, equipo de prueba, manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, equipos para extinción de incendio, unidades de refrigeración (aire acondicionado, neveras, congeladores y demás equipos de frío), motores eléctricos o de combustión, calderas, equipos de producción y transformación, compresores, motobombas, plantas eléctricas, transformadores, ascensores, malacates, acometidas eléctricas y demás instalaciones de similar naturaleza instalados especialmente para estos equipos y que son necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, de propiedad de La Caja de Compensación o sobre los cuales es responsable en virtud de un contrato de arrendamiento u otra clase de contratos (comodato, cesión, administración, etc) y que son indispensables para llevar a cabo su actividad.</p>
<b>DEFINICIÓN DE BIENES</b>	<p><b>EQUIPO ELECTRÓNICO:</b> Equipos cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, pero no limitados a, equipos de cómputo e impresión, de telefonía, de medición, de mando, de citofonía, telefax, reguladores de voltaje, fotocopiadoras, equipos de laboratorio, sistemas de alarma y monitoreo, que sean de propiedad de La Caja de Compensación o sobre los cuales es responsable en virtud de un contrato de arrendamiento u otra clase de contratos (comodato, cesión, administración, etc) y que son indispensables para llevar a cabo su actividad.</p> <p><b>EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES:</b> Equipos de naturaleza electrónica necesaria para desarrollar actividades por fuera de las instalaciones de La Caja, como, pero no limitado a, computadores portátiles, tabletas o teléfonos móviles inteligentes.</p> <p><b>DINERO EN EFECTIVO Y CHEQUES:</b> Dinero líquido representado por billetes bancarios y/o monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia, incluyendo letras de cambio, pagarés, cdt, cheques bancarios, ó cualquier otro título valor reconocido y legal en Colombia.</p>

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de La Caja de Compensación o aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, administración, usufructo o control, así como también aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable en el territorio nacional. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Caja de Compensación, o aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad o custodia, ubicado territorio nacional.

<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa subita, accidental e imprevista, que no se encuentre expresamente excluida y que afecten los bienes de propiedad de La Caja y aquellos sobre los cuales tenga interes asegurable, incluyendo los que estén bajo su cuidado, tenencia y control, ya sea que dichos bienes sean fijos o moviles o que estén en uso o inactivos.
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos de Autoridad.</li> <li>• Amparo automático para bienes muebles (incluyendo equipos y maquinaria) o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados o aquellos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).</li> <li>• Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.</li> <li>• Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)</li> <li>• Arbitramento o Cláusula compromisoria</li> <li>• Bienes bajo cuidado, tenencia y control.</li> <li>• Bienes o equipos fuera de Edificios.</li> <li>• Bienes refrigerados.</li> <li>• Cláusula de 72 horas para terremoto</li> <li>• Cobertura de equipos móviles y portátiles</li> <li>• Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos</li> <li>• Conocimiento del Riesgo</li> <li>• Daños a dineros y títulos valores</li> <li>• Designación de bienes asegurados</li> <li>• Derechos sobre el salvamento</li> <li>• Designación de Ajustadores</li> <li>• Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales</li> <li>• Experticio técnico</li> <li>• Extensión de cobertura de todo riesgo para obras en construcción.</li> <li>• Extensión de cobertura para montaje de maquinaria</li> <li>• Flete expreso y Flete aéreo</li> <li>• Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> </ul>
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Gastos para la recuperación de la información (hasta por el 100% de los gastos demostrados).</li> <li>• Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de Bienes muebles.</li> <li>• Horas extras de empleados, digitadores, etc.</li> <li>• Honorarios profesionales (Ingenieros, Revisores, contadores, Consultores, peritos técnicos, etc. incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Incremento en costos de operación (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Índice Variable 10%</li> <li>• Labores y materiales</li> <li>• Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia</li> <li>• Maquinaria fuera de Edificios</li> <li>• Modificaciones a favor del asegurado</li> <li>• Modificaciones del Riesgo.</li> <li>• Movilización de bienes para su uso</li> <li>• Movilización de equipos fijos.</li> <li>• No aplicación de deméritos tecnológicos.</li> <li>• No aplicación de infraseguro.</li> <li>• No exigibilidad de contrato de mantenimiento.</li> </ul>
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.</li> <li>• Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.</li> <li>• Propiedad personal de funcionarios.</li> <li>• Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)</li> <li>• Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados).</li> <li>• Reposición o reemplazo.</li> <li>• Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, etc.</li> <li>• Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro</li> <li>• Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.</li> <li>• Traslado temporal de bienes, equipo o maquinaria (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)</li> </ul>

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de La Caja de Compensación o aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, administración, usufructo o control, así como también aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable en el territorio nacional. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Caja de Compensación, o aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad o custodia, ubicado territorio nacional.

**RIESGOS AMPARADOS** Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa subita, accidental e imprevista, que no se encuentre expresamente excluida y que afecten los bienes de propiedad de La Caja y aquellos sobre los cuales tenga interes asegurable, incluyendo los que estén bajo su cuidado, tenencia y control, ya sea que dichos bienes sean fijos o moviles o que estén en uso o inactivos.

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES** Valores asegurados de inmuebles corresponden a los de reconstrucción y los de contenidos, maquinaria y equipo, al valor de reposición o reemplazo, de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES	ESTIMADO 2023
EDIFICIOS	\$98.273.188.936
EQUIPO ELECTRONICO	\$2.918.249.447
CONTENIDOS	\$4.310.758.942
EXISTENCIAS	\$293.800.000
MAQUINARIA	\$11.632.182.706
DINERO EFECTIVO	\$128.820.000
<b>SUMAS</b>	<b>\$117.557.000.030</b>




**DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

**ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
SEGURO DE MANEJO**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar las pérdidas derivadas de la apropiación indebida de dineros u otros bienes de propiedad de La Caja de Compensación o aquellos bajo su responsabilidad, tenencia, administración, usufructo o control, o que estén relacionados con la administración pública por manejo de subsidios y dineros delegados, así como también aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable en el territorio nacional, por parte de los trabajadores a su servicio y que aconteciere como consecuencia de:

- Hurto y hurto calificado.
- Falsedad
- Estafa
- Abuso de confianza
- Delitos contra la administración pública por manejo de subsidios y dineros delegados

**AMPAROS  
ADICIONALES**

- Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado
- Dineros y bienes de terceros bajo tenencia, cuidado y control de La Caja de Compensación.
- Empleados de nomina y empresas de servicios temporales de empleo legalmente establecidas.

**CLÁUSULAS**

- Cobertura automática de nuevos cargos, sin ajuste de prima.
- Cambio en la denominación o definición de cargos, sin previo aviso.
- Definición de la palabra "trabajador".
- Cobertura para todos los empleados de la entidad.
- Cobertura del siniestro por "Descubrimiento".
- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro, hasta dos (2) veces la suma asegurada.
- Conocimiento del riesgo.
- Pago de siniestro en cinco (5) días hábiles de la entrega de la documentación completa que demuestra la pérdida y su cuantía.
- Ampliación de los términos de revocación de la cobertura a 90 días, con excepción de lo relacionado con el pago de la prima del contrato de seguro.
- Solución de controversias o arbitramento.
- Ampliación del aviso de siniestro a noventa (90) días.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Modificaciones de las condiciones del contrato, con acuerdo mutuo entre Asegurador y Asegurado.

**OPCIONES DE  
VALOR  
ASEGURADO**

OPCIÓN	VRS. ASEGURADOS
OPCIÓN 1	\$150.000.000
OPCIÓN 2	\$200.000.000
OPCIÓN 3	\$300.000.000

**DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, daños, lesiones o muerte, y que sean imputables en el marco de las leyes de la Republica de Colombia, dentro de las actividades desarrolladas habitual u ocasionalmente por COMFENALCO TOLIMA, relacionadas con las operaciones propias de una Caja de Compensación familiar, a favor de sus afiliados y el público en general, como, pero no limitada a, servicios de educación y capacitación, salud (excepto servicio médico), créditos, servicios de empleo, recreación y deportes, incluidos los centros recreacionales, de entrenamiento, las escuelas deportivas, deportes náuticos (sin motor), servicios turísticos, vacacionales y hoteleros, de alimentación en programas institucionales, de restaurantes, ejecución de convenios interinstitucionales para atención de la población, transporte terrestre y fluvial, desarrollo de proyectos de construcción como bibliotecas, centros recreacionales y viviendas de interés social, realización de ferias escolares, de vivienda, torneos deportivos y todos los servicios adicionales inherentes a su función social o aquellos que sean ocasionalmente encomendados.

**AMPAROS**

- Predios, Labores y Operaciones.
- Responsabilidad Civil patronal o empleador sublímite de 50% evento y 50% vigencia
- Responsabilidad Civil productos, unión y mezcla, sublímite de 50% evento y 70% vigencia
- Responsabilidad Civil trabajos terminados incluir en productos
- Responsabilidad Civil contratistas y subcontratistas hasta por el 100% del valor asegurado.
- Responsabilidad Civil de funcionarios en comisión en el exterior hasta por el 50%.
- Vehículos propios y no propios sublímite del 15% evento máximo 30% vigencia, del valor asegurado.
- Gastos médicos por urgencias a terceros.
- Responsabilidad Civil cruzada.
- Responsabilidad Civil por viajes de funcionarios al exterior hasta por el 50% del valor asegurado.
- Responsabilidad Civil derivada del transporte de pasajeros en exceso del SOAT o de pólizas de RC Contractual.
- Responsabilidad Civil Parqueaderos, daños y hurto hasta \$ 500.000.000 evento /vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual generada por la operación de los Botes Taxi en la Represa de Prado (Tolima) hasta por \$1.000.000.000.
- Gastos de defensa en procesos civiles al 100%
- Gastos de defensa en proceso penal hasta \$ 50.000.000
- RC Hotelera Centro Vacacional Tomogó
- Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la construcción, remodelación, adecuación de espacios dentro de los predios de La Caja.

**CLÁUSULAS**

- Conocimiento del riesgo.
- Posesión, uso y mantenimiento de predios de propiedad de La Caja, o aquellos en arrendamiento o en calidad de préstamo, donde se desarrolle temporal o permanentemente actividades u operaciones de la Caja.
- Uso de instalaciones sociales y deportivas a cargo de La Caja, eventos sociales o deportivos organizados o realizados allí, uso de ascensores, escaleras eléctricas o automáticas, maquinas, equipos de trabajo, de cargue o descargue y el uso de vallas, avisos publicitarios, hayan sido o no instaladas por La Caja.
- Responsabilidad civil extracontractual derivada de los bienes dejados bajo tenencia, cuidado y control.  
•En la definición de "terceros" deberán ser considerados como tal los estudiantes de los colegios, jardines infantiles, participantes de programas y convenios interinstitucionales, usuarios de los centros recreacionales y vacacionales, en temas ajenos al desarrollo del objeto contractual.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- Ampliación de los términos de revocación de la cobertura a 90 días, con excepción de lo relacionado con el pago de la prima del contrato de seguro.
- Solución de controversias o arbitramento.
- Ampliación del aviso de siniestro a noventa (90) días.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Modificaciones de las condiciones del contrato, con acuerdo mutuo entre Asegurador y Asegurado.
- Indemnización con clara evidencia de la responsabilidad sin que exista fallo judicial.

**OPCIONES DE VALOR ASEGURADO**

OPCIÓN	VRS. ASEGURADOS
OPCIÓN 1	\$10.000.000.000
OPCIÓN 2	\$15.000.000.000
OPCIÓN 3	\$20.000.000.000

**DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"**

**ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
TRANSPORTE DE VALORES**

**OBJETO DEL SEGURO:** Cubrir los riesgos derivados del transporte de dineros, fruto de la operaciones propias de La Caja, desde sus instalaciones hasta los Bancos y entre las mismas instalaciones que realizan los funcionarios de la Caja de Compensación, incluyendo las pérdidas y daños materiales.

<b>TRAYECTOS ASEGURADOS</b>	Oficinas, Colegios, Centro Recreacional Urbano y Centro vacacional, ubicados en Ibagué, Prado, Chaparral, Honda hasta Bancos de la ciudad, y desde las instalaciones hasta otras instalaciones,
<b>SUMA MÁXIMA POR DESPACHO</b>	\$ 50.000.000
<b>PRESUPUESTO MENSUAL MOVILIZACIONES</b>	\$ 350.000.000

**DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ**  
**Directora Administrativa**

Vo.Bo. División Jurídica

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"****ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
SEGURO DE AUTOMÓVILES**

<b>AMPAROS</b>	Responsabilidad Civil Extracontractual Pérdida Total & Parcial Daños y Hurto. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Actos mal intencionados de terceros Gastos de transporte por pérdidas totales. Asistencia jurídica Amparo patrimonial. Asistencia en viaje para vehículos, camperos y camionetas. No-aplicación de deducibles																												
<b>SUMA MÁXIMA ASEGURADA</b>	Responsabilidad Civil: Mejor Valor Asegurado Posible																												
<b>DEMÁS AMPAROS</b>	Valor comercial estipulado en Fasecolda incluyendo accesorios originales y no originales instalados a los mismos. <table border="1"><thead><tr><th>PLACA INV,</th><th>DESCRIPCION</th><th>FechaCompra</th><th>ValorAdquisicion</th></tr></thead><tbody><tr><td>155235</td><td>CAMIONETA NISSAN FRONTIER BLANCA PLACA GWR 230</td><td>12/05/2021</td><td>137.434.500</td></tr><tr><td>154736</td><td>CAMIONETA TOYOTA FORTUNER BLANCA</td><td>10/10/2019</td><td>142.400.000</td></tr><tr><td>138526</td><td>MOTO YAMAHA LIBERO AZUL MODELO 2010</td><td>01/01/2010</td><td>3.500.000</td></tr><tr><td>153903</td><td>UNIDAD MOVIL MARCA HINO COLOR BLANCO TIPO FURGON</td><td>05/12/2018</td><td>375.000.000</td></tr><tr><td>153844</td><td>CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4 X A BLANCA PLACA FQK 123</td><td>28/09/2018</td><td>139.065.000</td></tr><tr><td>154342</td><td>MOTOCARGUERO 3W-200 COLOR BALNCA</td><td>27/03/2019</td><td>11.252.000</td></tr></tbody></table>	PLACA INV,	DESCRIPCION	FechaCompra	ValorAdquisicion	155235	CAMIONETA NISSAN FRONTIER BLANCA PLACA GWR 230	12/05/2021	137.434.500	154736	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER BLANCA	10/10/2019	142.400.000	138526	MOTO YAMAHA LIBERO AZUL MODELO 2010	01/01/2010	3.500.000	153903	UNIDAD MOVIL MARCA HINO COLOR BLANCO TIPO FURGON	05/12/2018	375.000.000	153844	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4 X A BLANCA PLACA FQK 123	28/09/2018	139.065.000	154342	MOTOCARGUERO 3W-200 COLOR BALNCA	27/03/2019	11.252.000
PLACA INV,	DESCRIPCION	FechaCompra	ValorAdquisicion																										
155235	CAMIONETA NISSAN FRONTIER BLANCA PLACA GWR 230	12/05/2021	137.434.500																										
154736	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER BLANCA	10/10/2019	142.400.000																										
138526	MOTO YAMAHA LIBERO AZUL MODELO 2010	01/01/2010	3.500.000																										
153903	UNIDAD MOVIL MARCA HINO COLOR BLANCO TIPO FURGON	05/12/2018	375.000.000																										
153844	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4 X A BLANCA PLACA FQK 123	28/09/2018	139.065.000																										
154342	MOTOCARGUERO 3W-200 COLOR BALNCA	27/03/2019	11.252.000																										
<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 400.000.000 y para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. con reporte 60 días.</li><li>• Derechos sobre salvamento.</li><li>• Avances de pagos sobre siniestros 50%</li><li>• Ampliación aviso de siniestro a 30 días.</li><li>• Revocación de la póliza 90 días.</li><li>• No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 30 días de cobertura para la inspección.</li><li>• Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo este siendo conducido por una persona autorizada por La Caja.</li><li>• Cobertura vehículos blindados</li><li>• Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados</li><li>• Cobertura transporte de mercancías azarasas, inflamables o explosivas...</li><li>• Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.</li><li>• Arbitramento técnico.</li><li>• Primera opción de compra.</li><li>• Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.</li><li>• Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 2010.</li></ul>																												

**DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ**

Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

**ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO  
SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT**

<b>CONDICIONES SOLICITADAS</b>	<b>Tomador del seguro:</b> COMFENALCO <b>Vehículos Asegurados:</b> Los que se requieran por parte del asegurado <b>Coberturas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos médicos y quirúrgicos</li><li>• Incapacidad permanente</li><li>• Muerte de la víctima y Gastos funerarios</li><li>• Gastos de transporte y movilización de víctimas</li></ul>
<b>SUMAS ASEGURADAS</b>	Las de Ley
<b>OBSERVACIÓN</b>	La no presentación de este ramo será causa de rechazo de la oferta.

**DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa

Vo.Bo. División Jurídica

Escriba el texto aquí



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FENALCO DEL TOLIMA**  
**RIESGOS, BIENES Y VALORES ASEGURADOS**

R	DIRECCIÓN	NOMBRE	CIUDAD	EDIFICIO	EQUIPO		EXISTENCIAS	MAQUINARIA	DINEROS	SUMAS
					ELECTRONICO	CONTENIDOS				
1	Calle 37 Cra 5 Esquina	Sede Administrativa	Ibagué	\$11.546.653.006	\$1.265.742.095	\$1.603.423.524	\$22.600.000	\$1.093.831.286	\$39.550.000	\$15.571.799.911
2	Casa 10 Mza 25, Ciudadela Comfenalco	Hogar Confenalquito	Ibagué	\$107.550.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$107.550.000
3	Casa 11 Mza 25, Ciudadela Comfenalco	Hogar Confenalquito	Ibagué	\$107.550.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$107.550.000
4	Cra 48 Sur Calle 134	Centro Recreacional Urbano	Ibagué	\$13.713.762.366	\$117.225.669	\$185.882.538	\$33.900.000	\$1.166.104.584	\$33.900.000	\$15.250.775.157
5	Calle 6 # 22B-15	Colegió	Honda	\$721.267.768	\$99.208.228	\$19.920.723	\$0	\$17.513.351	\$0	\$857.910.070
6	Calle 14 #12-50/52	Sede Administrativa	Honda	\$880.094.867	\$36.305.113	\$27.081.264	\$11.300.000	\$159.315.465	\$0	\$1.114.096.709
7	Calle 14 # 7-53	Instituto Técnico	Ibagué	\$1.681.651.937	\$334.976.129	\$195.858.149	\$0	\$364.693.525	\$0	\$2.577.179.740
8	Lote 7, Ciudadela Comfenalco	Colegio Augusto E. Medina	Ibagué	\$15.445.307.241	\$396.508.569	\$458.598.828	\$22.600.000	\$105.254.849	\$0	\$16.428.269.486
9	Calle 10 No 18-385 Vereda El Tuna	Centro Recreacional El Gran Chaparral	Chaparral	\$1.498.791.450	\$22.600.000	\$35.515.618	\$11.300.000	\$498.074.270	\$5.650.000	\$2.071.931.338
10	Centro Recreacional	Centro Vacacional Tomogo	Prado	\$5.325.297.427	\$41.313.948	\$212.858.370	\$33.900.000	\$1.312.781.250	\$33.900.000	\$6.960.050.995
11	Cra. 4 # 9-21	Oficina Mercadeo	Guamo	\$44.808.933	\$0	\$7.788.009	\$11.300.000	\$5.650.000	\$0	\$69.546.942
12	Carrera 8 con Calle 5 No 4-45 Tel 2871581	Oficina Mercadeo	Cajamarca		\$4.928.515	\$3.543.107	\$11.300.000	\$5.650.000	\$0	\$25.421.622
13	Calle 7 No 20-44 B/Centro Tel. 2450347	Oficina Mercadeo	Melgar		\$7.698.215	\$11.290.447	\$11.300.000	\$5.650.000	\$0	\$35.938.662
14	Calle 8 No 4-50 Tel 2522721	Oficina Mercadeo	Mariquita		\$5.305.943	\$9.726.482	\$11.300.000	\$5.650.000	\$0	\$31.982.425
15	Calle 66 No 22-71 (Diagonal Iglesia) Tel.	Biblioteca Barrio Ambala	Ibagué		\$18.753.210	\$15.012.644	\$0	\$5.650.000	\$0	\$39.415.854
16	Mz. F Casa 13 Esquina Tel. 2605768	Biblioteca Barrio Galan	Ibagué		\$12.342.996	\$5.557.632	\$0	\$5.650.000	\$0	\$23.550.628
17	Calle 60 Cras. 2&3 (Frente al Parque) Tel.	Biblioteca Barrio La Floresta	Ibagué		\$22.174.984	\$10.249.599	\$0	\$5.650.000	\$0	\$38.074.584
18	Calle Principal Tel. 3142975560	Biblioteca	Playa Rica		\$3.485.031	\$3.905.559	\$0	\$5.650.000	\$0	\$13.040.590
19	Cra. 4 Calle 5, Local 3 Tel. 2840313	Biblioteca	Venadillo		\$6.494.935	\$8.529.020	\$0	\$5.650.000	\$0	\$20.673.955
20	Calle 10 No 5-78 Centro	Oficina Mercadeo	Espinal		\$16.629.698	\$11.168.423	\$11.300.000	\$5.650.000	\$2.260.000	\$47.008.120
21	Calle 4 No 8-86	Oficina Mercadeo	Libano		\$6.833.978	\$9.511.079	\$11.300.000	\$5.650.000	\$0	\$33.295.057
22	Parque Logístico del Tolima, Bod. C-44	Bodega/Documents	Ibagué		\$11.300.000	\$106.688.915	\$0	\$5.650.000	\$0	\$123.638.915
23	Intersección Ibagué-Armenia Vía Nacional	Caiké	Ibagué	\$45.873.791.956	\$397.548.758	\$1.230.831.014	\$67.800.000	\$6.253.697.206	\$11.300.000	\$53.834.968.934
24	Calle 10 No 8-42, Modulo 3	Oficina Mercadeo	Chaparral		\$4.618.910	\$633.662	\$11.300.000	\$4.235.805	\$0	\$20.788.377
25	Cra. 9 No 57-15, C.C. Agua L. 507	Mercadeo / MPC	Ibagué	\$1.278.997.252	\$58.004.523	\$94.244.337	\$11.300.000	\$5.650.000	\$2.260.000	\$1.450.456.112
26	Calle 37 Cra 5 Esquina	Unidad Movil MPC (Cobertura EMP)	Ibagué		\$28.250.000	\$42.940.000	\$0	\$583.231.115	\$0	\$654.421.115
27	Calle 13A No 31-37 ,63-57	Altos Santa Helena	Honda	\$47.664.733	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$47.664.733
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTALES</b>		\$98.273.188.936	\$2.918.249.447	\$4.310.758.942	\$293.800.000	\$11.632.182.706	\$128.820.000	\$117.557.000.030

H.C.



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
ANEXO 3: FORMATO REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

**NOVIEMBRE 2023**

No.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL OFERENTE	SI NO	DOCUMENTOS A ANEXAR	SI	NO
1	<p>Ser persona jurídica, cuya actividad económica este relacionada con el suministro e instalación del servicio requerido. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir la realización del objeto a contratar y la duración de la persona jurídica, no debe ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.</p> <p>Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, para funcionar en el país y que tengan sucursal en la ciudad de Ibagué.</p>	X	<p>El proponente como persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y RUT; deberá acreditar que el representante legal se encuentra facultado para presentar propuesta y para suscribir el contrato y en general, para asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente invitación y futura contratación, para lo cual deberá presentar el documento (conforme Código de Comercio) donde conste tal autorización.</p> <p>Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en las condiciones generales de contratación deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en la presente invitación.</p>	X	
2	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Estatutos de la Caja, el Decreto ley 2463 de 1981 y la Ley 789 de 2002 y demás normas legales pertinentes, diligenciando el formulario que será entregado en el Departamento de Compras de la Caja ó se puede descargar directamente de la página Web de la Corporación a través del enlace: <a href="http://www.comfenalco.com.co">www.comfenalco.com.co</a></p>	X	<p>El proponente deberá diligenciar el formulario de Inhabilidades e Incompatibilidades establecido por la Caja, el cual podrá encontrar publicado en la página Web <a href="http://www.comfenalco.com.co">www.comfenalco.com.co</a> link contratación. En caso de presentar alguna inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los estatutos de la Caja, el Decreto Ley 2463 de 1981, la Ley 789 de 2002 y demás normas legales pertinentes, deberá manifestarlo de manera expresa y por escrito.</p>	X	
3	<p>Encontrarse registrado como PROVEEDOR de COMFENALCO TOLIMA o efectuar el proceso en línea el cual encontrará publicado en la página Web <a href="http://www.comfenalco.com.co">www.comfenalco.com.co</a>, antes de la presentación de la propuesta.</p>	X			
4	<p>Presentar la propuesta directamente o por medio de su agente comercial, mandatario o persona debidamente facultada para el efecto de acuerdo con la Ley, sin que se entienda con ello que se deba presentar de manera personal ante la Corporación la propuesta por parte del Representante legal del oferente.</p> <p>Las tasas, primas y condiciones de la propuesta, deberán tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de la presente invitación.</p> <p>No se admitirá propuesta que condicione la adjudicación en ningún aspecto.</p> <p>Escrita debidamente foliada, en cualquier medio mecánico y en medio magnético, en idioma español, en sobre cerrado, en original, acompañada de una carta remitiva dirigida al Dra. DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO, Directora Administrativa Suplente</p>	X	<p>Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el modelo adjunto (ANEXO 1) de las presentes condiciones generales de contratación, el cual debe ser firmado por el Representante Legal, si se trata de persona Jurídica, mencionando de forma expresa que se acepta en todos sus términos. La propuesta y oferta debe contener para cada póliza de forma detallada el cubrimiento y el monto del deducible cuando aplique. El sobre deberá marcarse con la siguiente información:</p> <p>PROPUESTA PARA CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE _____ (Incluir el nombre del oferente)</p> <p>ORIGINAL (identificar el contenido del sobre: original)</p>	X	
5	<p>En el caso de personas jurídicas, deberán acreditar que la duración de la sociedad, será igual al plazo ofrecido para la ejecución del servicio y un año más.</p>	X		X	
6	<p>No presentar incumplimiento declarado por los supervisores o se hayan hecho efectivas pólizas o garantías en los contratos ejecutados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO TOLIMA, durante los últimos cinco (5) años.</p>	X	<p>Anexar certificado de antecedentes fiscales y de la Procuraduría, tanto del proponente como de su Representante Legal, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la presente convocatoria.</p>	X	
7	<p>No presentar calificación deficiente efectuadas por los SUPERVISORES en contrataciones realizadas por COMFENALCO TOLIMA, durante el último año, y para los que no hayan sido proveedores de la Caja, deberán acreditar como mínimo 3 certificaciones de cumplimiento y satisfacción del producto o servicio contratado por clientes externos, de los últimos cinco (5) años.</p>		<p>Anexar certificados de cumplimiento y satisfacción del producto o servicio contratado de Comfenalco Tolima o 3 certificaciones de clientes externos.</p>	X	
8	<p>No encontrarse en mora con COMFENALCO TOLIMA, por concepto de pago de aportes o haya sido expulsado de la Corporación por alguna de las causales contempladas en el manual de suspensión y expulsión de Empresas</p>	X	<p>Anexar declaración firmada por el proponente en la que indique que dará cumplimiento a la Ley de habeas data, en cuanto al manejo de la información de la Corporación que le será suministrada para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	X	



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
ANEXO 3: FORMATO REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

NOVIEMBRE 2023						
No.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL OFERENTE	SI	NO	DOCUMENTOS A ANEXAR	SI	NO
9	<p>Elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido por la Caja y anexar los documentos exigidos debidamente diligenciados.1.□            Las propuestas deberán presentarse en formato ".pdf", deben tener índice, estar debidamente foliadas y acompañadas de todos los documentos exigidos en estos términos de referencia y en un peso máximo            2. Las propuestas se deben enviar exclusivamente al correo electrónico convocatorias@comfenalco.com.c (no se reciben propuestas en físico o remitidas a otro correo electrónico de Comfenalco Tolima)            3. El plazo máximo para presentar propuestas es hasta el día 18 de noviembre de 2022 a las 3:00 p.m. N se evaluarán, y consecuentemente no continuarán en el proceso de selección, las propuestas que sean enviadas vencido el plazo máximo establecido.            4. Las propuestas evaluadas que no sean seleccionadas quedarán en custodia de Comfenalco Tolima durante el tiempo establecido en la AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, adjunto en los términos de referencia.            5. En el asunto se debe indicar el número de la invitación o convocatoria y el Objeto de la misma (Igual al punto 1 de las GENERALIDADES)            6. Se debe enviar un solo correo electrónico con el archivo en formato PDF de la documentación requerida y no fraccionado en varios correos propuestas que lleguen fraccionadas solo se tendrá en cuenta el primer correo y dentro de la hora y fecha establecida.            7. Las propuestas deben enviarse con índice y estar foliadas, sin este requisito se entenderá No habilitada la propuesta.            8. El peso máximo del archivo es de 33MB</p>	X		<p>Presentar oferta incluyendo dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia.</p> <p>Propuesta económica detallada por ramo cotizado, riesgos, bienes, valores asegurados, deducibles, límites máximos de cobertura y exclusiones. El valor de las primas deben especificar el IVA si hay lugar a ello.</p> <p>Indicar el tiempo de reconocimiento de siniestros efectivamente pagados desde el momento en que se cumpla con la entrega total de la documentación pertinente para la reclamación.</p> <p>Es importante Certificar los valores agregados a ofertar para beneficio de la Caja de Compensación. ASI como la forma de pago de las primas ofrecidas y descuentos si hubiera lugar.</p>	X	
				<p>Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, Pensiones, ARL de todos los trabajadores y en el pago de los Aportes Parafiscales (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), en caso de ser Persona Jurídica.</p>	X	
				<p>Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma original o certificación expedida por la Compañía de Seguros.</p>	X	
				<p>Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador que firma los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando fuere el caso</p>	X	
				<p>Balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2022, comparativos con el mismo período del año inmediatamente anterior, firmado por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal cuando fuere el caso.</p>	X	



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
ANEXO 3: FORMATO REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

NOVIEMBRE 2023						
No.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL OFERENTE	SI		DOCUMENTOS A ANEXAR	SI	
		NO	NO		NO	NO
10	Cumplimiento de Normas Legales	x		1. Certificación de la Superintendencia Financiera donde conste que está acreditado para promover contratos de seguros en Colombia.  2. Certificación de existencia y representación legal de la sociedad, expedida por la Superintendencia Financiera con no más de treinta (30) días o por la Cámara de Comercio.  3. Demostrar autorización de la Superintendencia Financiera para operar ramos de seguros como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio</li> <li>• Amit, HACC</li> <li>• Terremoto</li> <li>• Sustracción</li> <li>• Equipo electrónico</li> <li>• Rotura Maquinaria</li> <li>• Todo Riesgo construcción.</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual.</li> <li>• Manejo.</li> <li>• Seguro Casco Embarcaciones</li> <li>• Accidentes Personales</li> <li>• Automóviles</li> <li>• Soat</li> <li>• Infidelidad y riesgos financieros</li> </ul> 4. Registro único de proponentes RUP 5. Anexar las fichas técnicas de cada seguro ofertado  <b>LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE</b> La presente invitación, así como las pólizas (contratos de seguro) a suscribirse como resultado de la misma, en el caso de adjudicación, están sometidas a la legislación y jurisdicción Colombiana.	x	



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"  
ANEXO 3: FORMATO REQUISITOS Y DOCUMENTOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA- COMFENALCO Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT) PARA LA VIGENCIA 2024**

NOVIEMBRE 2023					
No.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL OFERENTE	SI	NO	DOCUMENTOS A ANEXAR	SI NO
11	Capacidad Instalada	x		El proponente deberá obligatoriamente acreditar la capacidad instalada mediante certificación expedida por el Gerente, contador público o revisor fiscal de acuerdo a su obligatoriedad, detallando los recursos que tiene disponible (tecnología, capital, equipos, instalaciones, recursos humano, conocimientos, etc)	X
12	Anexar lo requerido de acuerdo al ÍTEM 4 GENERALIDADES PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA CON CONTRATACIÓN.	X		Para corroborar estos requisitos el proponente deberá aportar contratos o certificaciones expedidas por el contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos. Nombre de la empresa contratante, Dirección, Teléfono Nombre del Contratista Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Objeto del contrato Valor del contrato Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). La certificación debe ser suscrita por el supervisor del contrato o el funcionario o persona competente. (nombre y firma de quien expide la certificación) Datos suficientes y claros de números telefónicos, correos electrónicos para confirmar la información consignada en el (los) documento (s) presentado (s).	X X X X X X X X X

  
**DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ**  
Directora Administrativa  
Vo.Bo. División Jurídica